

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 297/c

**MAT.:** Autoriza sorteo a beneficio de la  
**Agrupación "Amigos de los Ciegos", AGACI.**

**PUNTA ARENAS,** 31 MAR. 2016  
**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**  
**VISTOS:**

1. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
4. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
5. El Of. Ord. N° 02/2016, de 16.03.2016, del Sr. Presidente de la Agrupación de Amigos de los Ciegos, AGACI;
6. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE,** a la **AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS, AGACI,** Rut. N° 72.515.100-4, para efectuar una Rifa el día Viernes 25 de Noviembre de 2016, de las siguientes especies:

**Premios**

Una Cama Americana 1 plaza ½ con 2 veladores  
Un Frigobar  
Un Microcomponente  
Una Máquina para hacer pan  
Una Olla Arrocera

Una Parrilla Eléctrica  
Una Waflera  
Una Cocina de Campin  
Un Juego de Cuchillería  
Una Depiladora

2. Las utilidades de esta rifa serán destinados a solventar financieramente el funcionamiento de la institución, manutención de la Sede Social y los Cursos destinados a las ciegas, ciegos y limitados visuales.
3. El valor de cada boleto será de \$ 500 c/u, y se emitirán 600 talonarios, cada talonario constará de 20 números, ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en la rifa o sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un diario local de circulación regional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. La Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI, deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
  - ✚ Acta Notarial de la realización del sorteo.
  - ✚ Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
  - ✚ Publicación en un diario local y de circulación nacional.
  - ✚ Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo.) Por orden de S.E. el Presidente de la República, Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



**MARCOS LOATZA MIRANDA**  
**ASESOR JURÍDICO (S)**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps